PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE INSPECCIÓN PARA LOS ACCESOS A LA SEDE JUDICIAL DE LUCENA

CONTR 2024 388008

ÍNDICE

PRIMERA.- OBJETO

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS A SUMINISTRAR

TERCERA.- CONDICIONES DEL SUMINISTRO

CUARTA.- GARANTÍA

QUINTA.- FACTURACIÓN

SEXTA.- PENALIZACIONES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DE EQUIPOS DE INSPECCIÓN PARA LOS ACCESOS A LA SEDE JUDICIAL DE LUCENA

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del contrato es el suministro de los siguientes equipos para la inspección de los accesos a la sede judicial de Lucena (Córdoba):

- Un (1) escáner de inspección de correspondencia y pequeña paquetería por rayos X.
- Dos (2) arcos detectores de metales multizona.

En el precio del suministro se entenderá incluido en todo caso, sin coste adicional para la Administración:

- Transporte con seguro.
- Instalación y puesta en servicio.
- Curso elemental de operador en el momento de la instalación.
- Garantía mínima de tres años, ampliable por mejora, que habrá de cubrirse por servicio técnico propio.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS A SUMINISTRAR

Las características técnicas mínimas exigidas al producto a suministrar son las siguientes:

II. TODOS LOS EQUIPOS:

Todos los sistemas y elementos, sus componentes y materiales, deberán ser conformes con la normativa vigente en lo referente a calidad, seguridad, marcado CE, sostenibilidad ambiental y ahorro energético. En particular, deberán cumplir cuando sea de aplicación la normativa en materia de:

- Seguridad General de los Productos.
- Marcado CE.
- Compatibilidad electromagnética de los equipos eléctricos y electrónicos.
- Restricción en la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos.
- Gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Cuando los sistemas, sus componentes y productos estén sujetos a cumplimiento de requisitos técnicos esenciales establecidos en Reglamentos, Directivas, o en otras disposiciones normativas de obligado cumplimiento, tanto en el ámbito europeo como el nacional o el autonómico, el suministrador será responsable del cumplimiento de los mismos.

Los productos deberán estar fabricados con arreglo a las normas anteriormente mencionadas y contar con la evaluación de la conformidad de Organismos de Control acreditados, por las Entidades de Acreditación autorizadas en cada uno de los países de la Unión Europea, de acuerdo con la Norma UNE-EN ISO/IEC 17065.

II. ESCÁNERES DE INSPECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y PEQUEÑA PAQUETERÍA POR RAYOS X:

- Generador de rayos X de tensión máxima, deducida de la correspondiente resolución de aprobación de tipo, no inferior a 90 kV.
- Tamaño del túnel de inspección de al menos 500 x 300 mm.
- Resolución hilos (detección de alambre) garantizada 36 AWG.

PEDRO JESUS LOPEZ MATA		15/04/2024 19:13:29	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwvRj30k5i6AB635zJQtoA1GEp7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Penetración de acero garantizada 10 mm.
- Multienergía: Representación en pantalla de sustancias orgánicas, inorgánicas y mixtas que permitan su identificación mediante colores representativos del material.
- Ciclo de servicio continuo sin precalentamiento.
- Niveles de grises 4096.
- Presentación de imágenes en blanco y negro y color.
- Zoom.
- Monitor de 17 pulgadas como mínimo.
- Consola de control.
- Cinta transportadora con soporte externo de entrada/salida.
- Temperatura de operación de 0 a 40 grados centígrados.

III. ARCOS DETECTORES DE METALES MULTIZONA:

- Sensibilidad ajustable.
- Control por microprocesador.
- Detección de metales magnéticos, no magnéticos y aleaciones mixtas.
- Velocidad de detección máxima no inferior a 10 metros por segundo.
- Barra luminosa vertical a lo largo del arco que indique la posición del objeto detectado.
- Cableado oculto.
- Mínimo 20 zonas de detección.
- Pantalla de datos de 7", como mínimo.
- Control remoto.
- Acceso protegido a la programación, por clave, cerradura o ambas.
- Ausencia de calibrados iniciales o periódicos.
- Alarma de alta intensidad acústica con volumen y tono de la alarma programables.
- Capacidad de filtrado de relojes, monedas, cinturones, botones y otros artículos inofensivos.
- Contador de personas.
- Contador de alarmas.
- Dimensiones que permitan el acceso sin dificultad, por lo que el canal deberá tener como mínimo 2 metros de altura y 75 cms. de ancho.

Además, los equipos no afectarán a documentación grabada sobre soportes magnéticos y cumplirán la normativa referente a seguridad y compatibilidad electromagnética, debiendo ser inocuos para personas con marcapasos, soportes vitales o mujeres embarazadas.

TERCERA.- CONDICIONES DEL SUMINISTRO

El suministro comprenderá el transporte y la instalación del equipo en la sede judicial de Lucena, sita en C/ Fray Alonso de Jesús Ortega, 1.

El suministro deberá realizarse en el plazo de un mes desde la petición de la Delegación Territorial al adjudicatario, sin perjuicio de que dicho plazo pueda acortarse por vía de mejora a 10 ó 20 días naturales.

Dentro de las prestaciones del suministro se entenderán comprendidas, en todo caso, la instalación y puesta en servicio del arco detector de metales, así como un curso elemental de operador *in situ* en el momento de la instalación.

PEDRO JESUS LOPEZ MATA		15/04/2024 19:13:29	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwvRj30k5i6AB635zJQtoA1GEp7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTA.- GARANTÍA

Los productos suministrados gozarán de una garantía mínima de tres años, sin perjuicio de que puedan ser objeto de ampliación en uno o dos años adicionales por vía de mejora en las condiciones que se recogen en el Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato.

El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de los productos suministrados durante el plazo de garantía a contar desde la fecha de su recepción. Todas las reparaciones deberán realizarse por servicio técnico propio del adjudicatario *"in situ"*, en el lugar en el que se encuentre el producto en el momento de notificarse la avería. En caso de que no pudiera realizarse la reparación "*in situ"*, los gastos de embalaje y traslado del equipo averiado serán de cuenta del contratista.

El tiempo máximo de reparación de la avería, entre la comunicación de la incidencia por la Delegación Territorial y hasta la resolución de la misma, será de 5 días hábiles. En caso de no terminar la reparación en ese plazo, deberá procederse a la entrega de un equipo análogo de sustitución hasta la completa reparación. Los gastos de la entrega de este equipo de sustitución, incluidos embalaje y transporte correrán a cargo del adjudicatario.

En todo caso, será obligatoria la sustitución definitiva de los equipos por otro de iguales o superiores características en el caso de haber realizado tres reparaciones sobre el mismo producto en el plazo de garantía, siempre que lo solicite la Administración.

La empresa adjudicataria deberá facilitar y tener disponible un correo electrónico para la comunicación de averías o incidencias, que permita la confirmación de lectura de los correos de aviso.

QUINTA.- FACTURACIÓN

La facturación se realizará a través de factura electrónica una vez entregados e instalados los equipos en la sede de Lucena.

SEXTA.- PENALIZACIONES

No se prevén penalizaciones específicas por incumplimientos del adjudicatario en la ejecución del contrato, salvo las penalidades genéricas por demora que están recogidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación. La demora en el contrato consistirá en el retraso injustificado en el suministro e instalación de los equipos o en la atención y reparación de las averías o incidencias que se comuniquen y hayan de repararse en virtud de la garantía.

PEDRO JESUS LOPEZ MATA		15/04/2024 19:13:29	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwvRj30k5i6AB635zJQtoA1GEp7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	